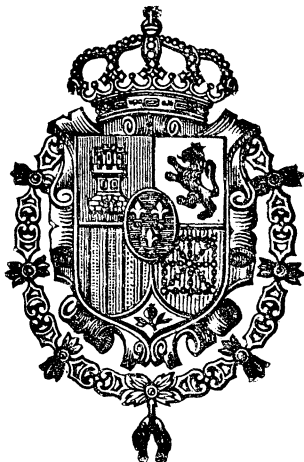


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.^a del artículo 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por permuta con D. Eduardo Gómez, á D. Arturo Landa y Ortiz, que sirve igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.^a del artículo 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por permuta con D. Arturo Landa, á D. Eduardo Gómez Mazparrota, que sirve igual cargo en la de Sevilla.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.^o del Real decreto de 27 de Febrero último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.^o para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Mariano Arribabalaga, á D. José García de Lara, excedente de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Méritos y servicios de D. José García de Lara.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Julio de 1871. En 1.^o de dicho mes y año es nombrado Promotor fiscal

del distrito de Cienfuegos, de entrada, en Cuba; se embarcó el 30 de Septiembre, y tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 13 de Agosto de 1874 se le admitió la renuncia que, fundada en motivos de salud, presentó del referido cargo.

En 12 de Julio de 1875 fué nombrado Promotor fiscal del distrito del Oeste de Puerto Príncipe, de ascenso; tomó posesión en 13 de Septiembre de dicho año.

En 15 de Febrero de 1878, nombrado Juez de primera instancia de San Juan de los Remedios, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 7 de Agosto siguiente.

En 7 de Octubre de 1880 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de Jesús y María de la Habana; posesión en 13 de Septiembre del mismo año.

En 27 de Julio de 1883, promovido al Juzgado de término del distrito de San Francisco en Puerto Rico; tomó posesión en 10 de Agosto siguiente.

En 2 de Noviembre de 1887 se manifiesta por telégrafo al Gobernador general de Puerto Rico haberse dispuesto que dicho funcionario venga á la Península en comisión del servicio, y se embarque en el correo del día 10.

En 1.^o de Agosto de 1888 es trasladado al Juzgado, de término, de San Juan de Puerto Rico, de nueva creación, por haberse suprimido el de San Francisco, que estaba desempeñando.

En 3 de Septiembre de 1888 se le nombra en turno 1.^o Magistrado de la Audiencia de Manila; tomó posesión en 25 de Octubre.

En 7 de Diciembre de 1894, trasladado á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Vigán; posesión en 25 de Enero siguiente.

En 10 de Septiembre de 1895, trasladado á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe.

En 24 de Enero de 1896, trasladado á Magistrado de la Audiencia de Matanzas; posesión en 7 de Marzo siguiente.

En 3 de Febrero de 1899 se le declaró excedente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.^o á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de Don Máximo Palacios, á D. Ramón María Pérez Carrasco, Teniente fiscal de la provincial de aquella ciudad, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Méritos y servicios de D. Ramón María Pérez Carrasco.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Julio de 1873, habiéndose incorporado al Colegio de Valladolid en 17 de Marzo de 1874, de cuya Junta de gobierno ha desempeñado los cargos de Tesorero y Diputado, y en donde ha ejercido la profesión desde su incorporación al citado Colegio hasta 3 de Diciembre de 1882, y pagado la segunda cuota de contribución.

Ha sido Concejal, Procurador Síndico y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de aquella ciudad en los bienios de 1881 á 83.

En 8 de Marzo de 1883 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete; posesión en 5 de Abril siguiente.

En 27 de Julio de 1883, trasladado, á sus deseos, á Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Palencia; posesión en 17 de Agosto inmediato.

En 7 de Enero de 1884, nombrado Juez de Alcalá de Henares.

En 6 de Marzo siguiente se le nombró Teniente fiscal de la Audiencia de Tortosa.

En 18 del mismo mes, trasladado, á su instancia, á igual plaza de la de Alcalá de Henares, posesionándose en 6 de Abril inmediato.

En 8 de Noviembre de 1884, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Toledo; posesión en 22 de Enero de 1885.

En 8 de Junio de 1886, promovido en turno 3.^o á Magistrado de la Audiencia de Talavera de la Reina; posesión en 18 de Julio siguiente.

En 3 de Noviembre de igual año, trasladado, á su instancia, á la de Palencia.

En 13 de Junio de 1891, trasladado, por incompatible, á la de Logroño; posesión en 12 de Agosto.

En 1.^o de Febrero de 1892, nombrado Presidente de Sección.

En 29 de Agosto de 1893, declarado excedente.

En 26 de Agosto de 1895, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Zaragoza, cargo de que se posesionó en 12 de Septiembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.^o al Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Aguilera, á D. José García y Romero de Tejada, Abogado fiscal de la Audiencia provincial de esta Corte, en quien concurren los méritos á que se refiere el párrafo primero del art. 170 de la ley orgánica del Poder judicial, y ocupa el núm. 10 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Méritos y servicios de D. José García y Romero de Tejada.

Se le expidió el título de Doctor en Derecho civil y canónico en 13 de Noviembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Madrid durante más de un año.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 14 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Ayamonte, de la que tomó posesión en 9 de Agosto siguiente.

En 29 de Mayo de 1882 fué promovido á la de Almodóvar del Campo, de ascenso, electo.

En 5 de Junio del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Logroño, de entrada; tomó posesión en 1.^o de Julio siguiente.

En 22 de Enero de 1886, promovido al de Alcaraz, de ascenso; tomó posesión en 11 de Febrero siguiente.

En 10 de Mayo de dicho año, trasladado al de Sanlúcar de Barrameda, posesionándose en 9 de Junio siguiente.

En 14 de Febrero de 1889, promovido al de Ronda.

En 11 de Marzo ídem, nombrado, accediendo á sus deseos, Teniente fiscal de la Audiencia de Guadalajara; tomó posesión en 23 de mismo mes.

En 31 de Mayo siguiente, trasladado, á sus deseos, á igual plaza de la de Jerez de la Frontera, posesionándose en 27 de Junio.

En 24 de Julio de 1892, trasladado á la Abogacía fiscal de Sevilla; posesión en 22 de Agosto.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado á igual plaza de la de Albacete; posesión en 2 de Octubre siguiente.

En 14 de Junio de 1897, promovido en turno 3.^o á Te-

niente fiscal de la misma Audiencia, posesionándose en 18 del mismo mes.

En 7 de Febrero de 1898, nombrado Abogado fiscal de la de Madrid, cargo de que se posesionó en 18 de igual mes.

Ha escrito y publicado una obra titulada *El Libro del Jurado*, que ha merecido unánimes elogios de la prensa política y profesional, siendo brillantemente calificada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, así como por la Junta calificadora del Poder judicial, que ha reconocido que es de evidente utilidad para cuantos hayan de intervenir en los juicios por jurados, así como que reviste el carácter de científico-jurídica, exigido por el párrafo primero del artículo 170 de la ley orgánica.

Además la Sala de gobierno de la Audiencia de Albacete le ha recomendado oficialmente para el ascenso, por tratarse de un funcionario que posee vastos conocimientos de la ciencia del Derecho, desempeña con celo y actividad las atenciones de su cargo, y reúne á estas circunstancias una intachable conducta pública y privada.

Por Real orden de 13 de Agosto de 1878 se dispuso que se le reconocieran méritos para el ascenso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, pudiendo hacer uso de este beneficio cuando haya completado su aptitud legal para ser promovido á la categoría superior.

Accediendo á lo solicitado por D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la de Madrid, vacante por promoción de Don José García y Romero de Tejada.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por haber sido también promovido D. Ramón María Pérez, á D. Ignacio Cunchillos y Munárriz, Teniente fiscal de la de León, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Méritos y servicios de D. Ignacio Cunchillos y Munárriz.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Octubre de 1871, habiendo ejercido la profesión en Cascante.

Ha sido Fiscal municipal de dicha población.

En 12 de Febrero de 1872 se le nombró Promotor fiscal de Sedano; tomó posesión en 11 de Marzo siguiente.

En 23 de Diciembre de 1874, trasladado á la Promotoría fiscal de Ribadavia.

En 11 de Marzo de 1876, á la de Entrambasaguas.

En 16 de Junio de dicho año, nombrado para la de Aóiz.

En 26 de Octubre de 1878, trasladado á la de Tafalla.

En 22 de Mayo de 1882, promovido á la de Benabarre, electo.

En 12 de Junio de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, de entrada; tomó posesión en 5 de Julio siguiente.

En 31 de Enero de 1885, trasladado al de San Mateo.

En 13 de Noviembre de dicho año, promovido al de Callosa de Ensarriá, de ascenso; tomó posesión en 3 de Diciembre siguiente.

En 4 de Agosto de 1887, trasladado al de Borja; se posesionó en 3 de Septiembre.

En 22 de Noviembre de 1888, promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Tafalla, posesionándose en 15 de Diciembre.

En 24 de Julio de 1892 fué nombrado, en comisión, Abogado fiscal de la de Tarragona.

En 16 de Agosto siguiente, declarado excedente á su instancia.

En 24 de Noviembre de 1893 se le nombró Teniente fiscal de la Audiencia de León; tomó posesión en 19 de Enero de 1894.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Por Real decreto de V. M., fecha 1.º de Febrero de 1894, se concedieron derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba

y Puerto Rico, á semejanza de lo ya establecido para el de la Península por la ley de 16 de Julio de 1887, creando como en ésta una Junta Central para la declaración de derechos pasivos, la administración y distribución de los fondos procedentes de descuentos del Profesorado público de primera enseñanza, y la distribución, ordenación y pago de las jubilaciones y pensiones que se acordasen.

Por consecuencia de los tristes sucesos desarrollados en estos últimos tiempos en las islas de Cuba y Puerto Rico y el Tratado de paz firmado con los Estados Unidos de América, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de ambas islas no podía subsistir ni podía seguir funcionando, toda vez que el objeto de su creación cesó desde el momento mismo en que había terminado la soberanía de España en aquellas islas.

Las dificultades, no obstante, que actualmente se presentan para adoptar una resolución definitiva sin lesión de los derechos adquiridos por los interesados en el fondo de jubilaciones del Magisterio de Ultramar, así como la acertada aplicación de sus valores y el deseo de mejor acierto en las resoluciones que procedan, ínterin se determinen los derechos que á aquéllos puedan corresponderles, mueven al Ministro que suscribe á proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Julio de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Marqués de Pidal.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida desde esta fecha la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico, creada por el art. 6.º de Mi decreto de 1.º de Febrero de 1894.

Art. 2.º Interin se determinan por el Ministerio de Fomento las condiciones y derechos que corresponden á los interesados en el Montepío de Cuba y Puerto Rico, así como la aplicación que haya de darse á los fondos existentes, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, establecida en la Península por la ley de 16 de Julio de 1887, se hará cargo provisionalmente de los fondos y valores que venía administrando la Junta de Ultramar, procediéndose desde luego á la entrega y recepción de los mismos, así como de los expedientes terminados y en tramitación que existan en poder de la mencionada Junta.

Art. 3.º El Ministro de Fomento dictará las órdenes oportunas para la resolución y terminación definitiva de cuantos asuntos procedan de la Junta que se suprime, con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes en la Península.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz á D. Casimiro Lopo Molano; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz á D. Felipe Martínez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Saavedra y Sanmartín;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Fernando de Baxerez y Alzugaray;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Administrador de Hacienda de Málaga consulta si puede aplicarse á las familias de los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Ultramar, repatriados, el plazo de quince días que, por Real orden de 24 de Abril último, se les concedió para que puedan adquirir, sin recargos, las cédulas personales del ejercicio próximo pasado:

Resultando que la consulta se funda en que los Habilitados de los Cuerpos han presentado en aquellas oficinas relaciones en las que se incluyen las familias de los dichos Jefes y Oficiales, alegando que se encuentran en iguales condiciones desde que arribaron á la Península.

Considerando que de obligar á dichos militares á que satisfagan con recargos las cédulas personales de los individuos de sus familias, que también han sido repatriados, resultaría ilusoria, en gran parte, la gracia que les fué concedida por la Real orden de 24 de Abril último:

Considerando que tratándose de una medida de equidad de carácter general, no hay razón alguna para que se exceptúe de ella á las clases civiles, ni á las de tropa que se hallen licenciadas y en iguales condiciones que los agraciados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el plazo de quince días concedido por la Real orden ya citada de 24 de Abril último, para que puedan adquirir sin recargo las cédulas personales los Jefes y Oficiales que han regresado ó regresen de Ultramar, sea aplicable á todo repatriado civil ó militar, siempre que se halle en análogas condiciones á las exigidas en la referida disposición.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Pasada á la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio la instancia formulada por varios individuos pertenecientes al gremio de vendedores de quincalla y bisutería en portal, comprendidos en el epígrafe 11, clase 11.ª de la tarifa 1.ª, é informada por dicha Comisión la expresada instancia, previo dictamen de la Ponencia respectiva;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de Reforma, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, redactando el epígrafe referido, en la forma siguiente: «Vendedores en portal y a) por menor de quincalla y bisutería de todas clases, objetos de oro y plata, aun cuando estos últimos tengan piedras finas, pero sin derecho á la venta de pedrería sin montar».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Contribuciones directas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Julio de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Angel Iglesias.....	>	18	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Bastero, 6.
Manuel Martín.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Antonio López.....	4	>	>	Idem.....	Nefritis escarlatinosa.....	Casino, 8.
Vicente González.....	58	>	>	Casado.....	Fiebre grippal.....	Malasaña, 16.
Eulogio de la Lama.....	51	>	>	Idem.....	Disenteria.....	Jacometrezo, 62.
Enrique Vázquez.....	33	>	>	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cava alta, 11.
Martín Marina.....	64	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Patricio Culles.....	47	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Félix Crespo.....	>	8	>	Párvulo.....	Idem mesentérica.....	Ronda de Segovia, 7.
Martín Moreno.....	>	>	8	Idem.....	Pénfigo.....	Piamonte, 23.
Galo Castejón.....	40	>	>	Casado.....	Cáncer del piloro.....	Hospital Provincial.
Carlos Hurtado.....	68	>	>	Viudo.....	Bronquitis.....	Atocha, 131.
Ildefonso Aureo.....	>	>	22	Párvulo.....	Idem.....	Santa Teresa, 14.
José Antonio Muñoz.....	81	>	>	Casado.....	Gastritis crónica.....	Plaza de Lavapiés, 9.
Carlos Sorrio.....	2	>	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Cadalso, 19.
Luis Aniceto Sanz.....	>	4	>	Idem.....	Enteritis.....	San Bernardo, 106.
Jesús Acien.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Amparo, 101.
Eduardo Rocha.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Ponciano, 4.
Ramón de Sigüenza.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juan de la Concha.....	50	>	>	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Conde de Aranda, 6.
Ramón Gutiérrez.....	1	>	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Alcalá, 51.
Tiburcio Pérez.....	>	8	>	Idem.....	Idem.....	Tesoro, 40.
Miguel González.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Callejón del Mellizo, 4.
Luis Muñoz.....	>	>	8	Idem.....	Idem.....	Paloma, 30.
Luis Martín.....	74	>	>	Casado.....	Reumatismo.....	Conchas, 4.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Doña Ignacia Castillo.....	7	>	>	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Juan Duque, 23.
Clerencia Calvillo.....	36	>	>	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Mira el Río, 8.
Josefina Sibeau.....	40	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Almagro, 3.
Amalia Guerra.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Segovia, 45.
Carmen Palancarejo.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Santa Ana, 13.
Aurora Aranda.....	2	>	>	Idem.....	Idem mesentérica.....	Torrejilla del Leal, 18.
Facunda García.....	50	>	>	Soltera.....	Cáncer de la mama.....	Buenavista, 32.
Josefa Pintado.....	65	>	>	Casada.....	Insuficiencia mitral.....	San Nicolás, 5.
Filomena García.....	33	>	>	Soltera.....	Idem.....	Cañizares, 3.
Francisca González.....	67	>	>	Idem.....	Miocarditis.....	Hospital Provincial.
Baldomera Oliva.....	66	>	>	Viuda.....	Endocarditis.....	Idem.
Francisca Carbonell.....	>	19	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cruz, 21.
Margarita García.....	>	11	>	Idem.....	Idem.....	Ponzano, 2.
Maria de la Fuente.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Molino de Viento, 37.
Martina Santo.....	44	>	>	Casada.....	Broncopneumonia.....	Luna, 24.
Tomasa Pose.....	>	>	10	Párvulo.....	Idem.....	Camino de Carabanchel, 26.
Agripina Ruiz.....	>	>	17	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Inocencia Blasco.....	47	>	>	Casada.....	Hepatitis aguda.....	Pez, 17.
Antonia Martín.....	72	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Cruz, 14.
Felipa Esteban.....	41	>	>	Idem.....	Eclampsia puerperal.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Barquillo, 51.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Exantema.....	Tifoides.....	Influenza o grippe.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Colera.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....		Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Chispa.....	TOTAL PARCIAL.....	Oncofobias.....	En el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Accidentes de la den- tición.....	Oronatorio.....	Respiratorio.....	Disectivo.....	Gélico-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-apl- nal.....	Otros gene- rales.....
Varones.....	>	>	>	>	2	1	>	>	1	>	1	>	>	>	4	>	1	>	>	>	>	>	>	10	1	1	>	>	2	6	>	>	5	1	16	>	26
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	7	1	1	>	4	5	2	>	>	1	>	14	>	21
TOTALES.....	>	>	>	>	2	1	>	1	2	1	>	>	>	8	>	1	>	>	>	>	>	>	17	2	2	>	4	7	8	>	>	6	1	30	>	47	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL									
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL									
Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....							
1	1	2	4	3	7	2	2	2	6	1	2	3	6	5	11	>	>	>	26	21	47

Madrid 9 de Julio de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

LA GOBERNACION

—Sanidad.

Ayuntamiento de esta Corte durante el mes de Junio de 1899.

SIFICADAS POR

Table with columns for Infecto-Contagiosas, Otras Enfermedades, and Muerte Violenta, listing various diseases and their counts.

CENSO: 491.595

Table with columns for 'MESSES' (Junio de 1898, Junio de 1899) and 'DIFERENCIA EN RELACION CON IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR' (De más, De menos).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

No habiéndose presentado aspirantes que reúnan las condiciones legales necesarias para tomar parte en el concurso de ascenso á Escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.625 pesetas, anunciado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 17 de Febrero último; esta Dirección general ha acordado declarar desierto el concurso de referencia, disponiendo que las plazas que comprende, Palencia, Yecla y Regencia, de la práctica agregada á la Normal de Ciudad Real, se incluyan en la relación de vacantes que han de proveerse por concurso de traslado durante el año próximo venidero, en conformidad á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—A los Rectores de las Universidades Central, Valladolid y Valencia.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para la conservación de la carretera de Las Palmas á Agaete, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 26.656 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y de Baleares y Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Julio de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservación de la carretera de Las Palmas á Agaete, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para la conservación de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 11.598 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y de Baleares y Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Julio de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservación de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los

mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Laboratorio Central para el ensayo de materiales de construcción.

Este Laboratorio puede proceder á los ensayos siguientes, no consignados en el reglamento publicado en la GACETA DE MADRID de 17 de Abril último:

Cales hidráulicas y cementos.

- 1.º Ensayo de rendimiento. Cantidad necesaria, 3 kilogramos.—Precio, 5 pesetas.
 - 2.º Resistencia á la flexión del cemento puro.
 - a) Ejecución de las probetas en el Laboratorio. Cantidad necesaria, 3 kilogramos.—Precio, 8 pesetas.
 - b) Ejecución de las probetas fuera del Laboratorio. Precio de cada ensayo, una peseta.
 - 3.º Resistencia á la flexión de mortero con arena normal ó ordinaria.
 - a) Ejecución de las probetas en el Laboratorio. Cantidad necesaria, 2 kilogramos.—Precio, 10 pesetas.
 - b) Ejecución de las probetas fuera del Laboratorio. Precio de cada ensayo, una peseta.
 - 4.º Ensayo de permeabilidad. Cantidad necesaria, 2 kilogramos.—Precio, 10 pesetas.
- NOTA. Para todos los ensayos relativos á cales y cementos, deberá remitir el interesado la arena ordinaria con que desee se hagan los ensayos si no acepta la usada en el Laboratorio.

Arenas.

- Ensayo corriente. Composición granulométrica y forma de los granos, densidad real y aparente. Cantidad necesaria, 5 kilogramos.—Precio, 15 pesetas.

Correas.

- Resistencia á la tracción. Cantidad necesaria, 2 probetas.—Precio, 5 pesetas. Las dimensiones de las probetas serán: anchura máxima, 0'10 metros; longitud, 0'50 á un metro. Esfuerzo máximo á que pueden someterse, 50.000 kilogramos.

Pinturas.

- Ensayo corriente. 1.º Determinación química cuantitativa de las alteraciones de los pigmentos de origen mineral. Cantidad necesaria, 100 gramos.—Precio: determinación de una especie química, 12'50 pesetas; de más, de 4'50 pesetas. 2.º Ensayo de la acción preservadora de las pinturas aplicadas sobre palastros de hierro dulce sometidos á la acción alternada de aire caliente saturado de humedad y de aire seco á la temperatura ambiente. Cantidad necesaria, 2 kilogramos.—Precio, 50 pesetas. En el caso de ensayos comparativos y simultáneos, se abonará una cantidad fija de 30 pesetas y 20 más por cada pintura ensayada. El Laboratorio aceptará ó no, á juicio de su Director, los ensayos que se le reclamen, aplicando la pintura sobre cualesquiera superficies, y estudiando los efectos producidos por atmósferas de gases ó vapores en las condiciones que se deseen, ó por la inmersión en líquidos determinados, exagerando las causas destructoras á que hayan de estar sometidas en la práctica. Estos ensayos podrán referirse á la determinación de la permanencia de las coloraciones ó á la de la facultad preservadora de las pinturas contra la corrosión de los metales y la putrefacción de las maderas. Los precios serán convencionales.

Asfaltos.

- 1.º Ensayo incompleto. Peso específico; determinación del peso de betún y del de material inerte; propiedades físicas del betún; ensayos mecánicos, consistentes en la rotura por tracción de las probetas aglomeradas por compresión en frío y en la determinación de la profundidad de las huellas producidas por diversas sondas en las mismas probetas á varias temperaturas. Cantidad necesaria, 5 kilogramos.—Precio, 25 pesetas. 2.º Ensayo completo. Peso específico; peso del betún y de la materia inerte; estudio detallado de las propiedades físicas del betún; ensayo químico cuantitativo de la materia inerte; ensayos mecánicos, consistentes en la rotura por tracción de probetas aglomeradas por compresión en frío y de probetas obtenidas por fusión y en la determinación de las huellas obtenidas con diversas sondas á varias temperaturas. Cantidad necesaria, 10 kilogramos.—Precio, 75 pesetas. Muy en breve se podrán hacer ensayos industriales de carbonos, hidrocarburos líquidos y pastas cerámicas. Madrid 10 de Julio de 1899.—El Director, R. de Inchaurreandieta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 353 de entrada y 33 del registro de inscripción, é importante 1.000 pesetas, el cual fué constituido en esta sucursal por D. Félix Monfort Domingo con fecha 5 de Abril de 1895, se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del art. 41 del reglamento del ramo de 23 de Agosto de 1893.

Castellón 7 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Alonso Román Vega.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio, se ha señalado el día 7 del mes de Agosto, á las 10 horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Agustinas de Medina del Campo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.327 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del 5 por 100 en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 13 de Julio de 1899.—El Presidente, Dr. José Hospital, Deán.—El Secretario, R. Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Puente Viego.—Carmen Lignes, Santiago, 1. Coruña.—Carmen Cotrope, Espíritu Santo, 35, segundo. Santander. E. Bilbao.—Enrique Alares, Carrera de San Francisco, 49. San Juan de Puerto Rico.—Infesto, Barceló, 5. Baza.—Jesús Cazorla, Mayor, 18. Lugo.—Ezequiela González, Gransuela, 37. Panticosa.—Altayo, Rol. 519, sin señas. Cartagena.—Carmen Gorgoles, Los Madrazos. Cestona.—Pedro Barrionuevo, Alamos, 7. Puente Genil.—Agustín Laorna, Diputado á Cortes, sin señas. Alger.—Sitges, Hotel Central. Barcelona.—Abad, Dirección de Aduanas, sin señas. Cartagena.—Lorenzo Navarro, Gobierno militar. Sarria.—General Manglano, Mayor, 92, primero (ausente). Tudela.—María Ana López, Barquillo, 3 duplicado (idem). Bayona.—Benoit, Independencia, 2 duplicado. Lisboa.—Luis Aracena, Montera, 14 (ausente). Elorrio.—Garaizábal, Santa Engracia, 3. Encina.—Joaquín Venellas, Palma, 182. Selijon.—Salazar, Duque de Liria, 3. Sevilla.—Leopoldo Martínez, Aguila, 3, segundo. Arnedo.—Severiano Blas, Fortines, 15.

Madrid 17 de Julio de 1899.—El Jefe del Cierre, Santana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación, pueden presentarse el día 20 del actual, y de ocho á diez de la mañana, en la Tesorería de villa, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

INTERESES

- Empréstito de 1861.—Carpetas núm. 222 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1898. (Cupón núm. 7.) Carpetas núm. 214 del semestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 8.) Empréstito de 1868.—Carpetas números 2.435 á 2.460 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1899. (Cupón número 30.) Obligaciones por resultados.—Carpetas números 446 á 454 del trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1898. (Cupón número 1.) Carpetas números 474 á 483 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 2.) Carpetas números 376 á 386 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1899. (Cupón núm. 3.) Carpetas números 178 á 214 del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 4.)

AMORTIZACIÓN

- Empréstito de 1868.—Facturas números 485 á 487 por obligaciones amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1898. Obligaciones por resultados.—Factura núm. 16 por obligaciones amortizadas en el sorteo de 15 de Abril de 1899. Madrid 14 de Julio de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Alcaldía constitucional de Sevilla.

El día 24 de Agosto próximo, á las once de la mañana, se efectuará en las Casas Capitulares de esta capital, y conforme lo dispuesto en el art. 114 del reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de Obras públicas, la subasta para la adjudicación de la concesión de las obras de alcantarillado de Sevilla, con arreglo á las condiciones y tarifas que constan en el expediente respectivo, el cual está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, y con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio; advirtiéndose que para optar á la subasta habrán de consignar previamente como garantía provisional en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales ó en esta Depositaria municipal, devengando en esta última el 2 por 100 en concepto de arbitrio, la cantidad de 18.000 pesetas, importe del depósito consignado por el peticionario, y que en virtud de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento, al peticionario se reserva el derecho de tanteo, del que podrá hacer uso, declarándolo así en el acto de la subasta.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad y vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el día de Julio de 1899, así como del proyecto, condiciones y tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación de la concesión de las obras de alcantarillado de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dichas obras, con estricta sujeción á las citadas condiciones, rebajando en (tanto, en letra) por ciento las tarifas aprobadas que sirven de base para la subasta, cuyo tanto por ciento será el mismo y único para todos los elementos que componen las tarifas.

(Fecha y firma del proponente.)

Se advierte que no será válida y se desechará en el acto cualquier proposición que no se ajuste lisa y llanamente al modelo anterior, sin modificación ni advertencia alguna.

Sevilla 12 de Julio de 1899.—El Alcalde. —8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias territoriales.****GRANADA**

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Iznalloz, que se encuentra vacante, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 7 de Julio de 1899.—El Secretario de gobierno, Eugenio J. Vidal. J—5636

VALLADOLID

En el Juzgado de primera instancia de León está vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en dicho Juzgado dentro de los veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que acrediten su aptitud profesional, según el art. 8.º del citado Real decreto.

Valladolid 8 de Julio de 1899.—Doctor Aureo Morán. J—5670

Audiencias provinciales.**BILBAO**

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á José Rey Fundarena, hijo de Dionisio y de Hilariá, natural de Haro, en la provincia de Logroño, de veintidós años de edad, sin residencia fija, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de tentativa de robo en lugar sagrado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5652

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Julio Picaza y Azcárraga, hijo de Casto y de Celedonia, natural de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ajustador, que sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 62 centímetros, ojos castaños, pelo ídem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto de efectos de ropa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5653

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Ramón Jiménez Espinosa, hijo de Juan y de Josefa, natural de Tolosa, en la provincia de Guipúzcoa, de once años de edad, sin residencia fija, de raza gitana, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos negros, pelo ídem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de sustracción; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5654

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á José Trío Martínez, hijo de Juan y de Balbina, natural de Mieres del Camino, en la provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 620 milímetros, ojos claros, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5655

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Avelina Pando y Portillo, hija de Antonio y de Francisca, natural de Castro, en la provincia de Santander, de veintidós años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio sirviente, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 53 centímetros, ojos negros, pelo ídem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5656

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Suárez Vázquez, hijo de José y de Ramona, natural de Trubia, en la provincia de Oviedo, de treinta y dos años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio albañil, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 712 milímetros, ojos negros, pelo ídem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5657

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisca Miquecerena y Oroz, hija de Santiago y de Francisca, natural de Ciga, en la provincia de Vizcaya, de treinta y seis años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio sirviente, no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 550 milímetros, ojos azules, pelo castaño, color pálido, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto doméstico; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5658

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Enrique Hernández y Zubiaurre, hijo de Eduardo

y de Josefa, natural de Santander, provincia de ídem, de treinta y tres años de edad, vecino de Vitoria, en la provincia de Alava, de oficio relojero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 62 centímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de un reloj; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5659

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Martina Iguarán Arregui, hija de Antonio y de María, natural de Artobiza, en la provincia de Alava, de cincuenta y tres años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalera, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 720 milímetros, ojos negros, pelo entrecano, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5660

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisco Mendizábal Urdampilleta, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Mondragón, en la provincia de Guipúzcoa, de treinta y tres años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 65 centímetros, ojos castaños, pelo ídem, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto de un saco de garbanzos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 28 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5661

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández Barrado, hijo de Santos y de Santos, natural de Orbañanos, en la provincia de Burgos, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 702 milímetros, ojos azules, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 28 de Junio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5662

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Joaquín González y González, hijo de José y de María, natural de Gijón, en la provincia de Oviedo, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 696 milímetros, ojos negros, pelo ídem, color trigueño, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 1.º de Julio de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—5663

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Víctor Ocejó Sáinz, hijo de Felipe y de María, natural de Castro Urdiales, en la provincia de Santander, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no

Compañía general Abulense.

Balance general de la Sociedad en fin de Junio de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Avila 30 de Junio de 1899. = El Secretario Gerente, Jorge Navarro y Almansa. = V.º B.º = El Presidente, José Rodríguez Oller.

Compañía de Seguros generales, marítimos, fluviales y terrestres de Dusseldorf.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Operaciones realizadas en España en 1898: partidas devengadas y recaudadas por primas, pesetas 32.153'48. Número de pólizas suscritas, 684. Por copia conforme. = Barcelona 12 de Julio de 1899. = P. O. del Director de la Sucursal Española, L. Ges. X-95

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Julio de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds and bonds.

Table with columns for 'Día 15.' and 'Día 17' showing exchange rates for various locations like Cuba, España, and Oporto.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Daño' and 'Beneficio' showing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcañices, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign markets like Paris, London, and Madrid.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 30'95-30'97-31'00-31'03. París, á la vista, beneficio, 22'30-22'70-22'80-23'00-22'99.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Julio de 1899.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Julio de 1899.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centígrados', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table showing prices for different editions of the 'Guía oficial de España'.

SANTOS DEL DIA

San Federico, Obispo y mártir, y San Bruno. Cuarenta horas en la iglesia del Hospital del Carmen (calle de Atocha).

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO. — A las nueve.—Función 31 de abono.—Turno impar.—Las dos princesas. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta. TEATRO DE LA ZAFZUELA. — A las nueve. — Los dos pilletes. TEATRO DE APOLLO. — A las ocho y tres cuartos. — Los arrastras.—Las buenas formas.—El plato del día y Le ballet volant (las voladoras). — La luz verde. TEATRO ELDORADO. — A las nueve. — Instantáneas.—El cabo primero.—Los flamencos.—Instantáneas. CIRCO DE PAFISH. — A las nueve.—12.ª soirée fashionable por la compañía internacional.—La pantomina «Los caballos nadadores», en la pista acuática, el Wargraph, los cuatro elefantes maestros y debut de los Gozzinis. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLÓN. — A las nueve.—Gran espectáculo por la compañía Alegria.—La pantomina titulada «Aladino ó la lámpara maravillosa», tomando parte Mis Atletas y los principales artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos. Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18, Teléfono núm. 351